MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021- /ESPRI-FATIMA 29

Santiago de Cali, 29 junio 2021

Subintendente
DANIELA JARAMILLO TABORDA
Jefe de Contratos RASES. 4 (E)
Avenida 10 norte No. 16N-21
Cali

Asunto: Evaluación Proceso No. PN RASES No. 4 SA MC SS 048/2021

De manera atenta y respetuosamente, me dirijo mi Subintendente, anexando la evaluación final realizada por parte del comité técnico evaluador: del proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO**". Conformado por Patrullero HUGO VICENTE NASPIRAN PORTILLA, Dr. MAURICIO OSPINA COBO Y Dra. GIGLIOLA PIZARRO MENDEZ:

GRUPO 1

HOGAR MEDICO DEL VALLE SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:** El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, ***El*** incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.		X
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	**No aplica**	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.		
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, ! Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO:** Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	**No aplica**	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	**No aplica**	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4. no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			
1	Aspirador de Secreciones	X	
2	Ventilador incluye conector y circuito	X	
3	Pulsoxímetro Adulto	X	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	X	
5	Pulsoxímetro Neonatal	X	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	X	
7	Bomba de Infusión	X	
8	CPAP incluye mascara y circuito	X	
9	BPAP incluye mascara y circuito	X	
10	Cama Hospitalaria	X	
11	Atril	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	X	
13	6 Horas	X	
14	8 Horas	X	
15	12 Horas	X	
16	24 Horas	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Foncaudiología	X	

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	. Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES.(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TECNICOS

1.1 **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.**

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE

Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM		PUNTAJE
A.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la Visita de verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **HOGAR MEDICO DEL VALLE SAS** donde se evidencia el No Cumplimiento **del ítem 11**.

2 **MEDICA COLOMBIA SAS**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	x	
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERÍA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como	x	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	x	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	x	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	x	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	x	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	x	
8	**EQUIPOS:** El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	x	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	x	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean titulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	x	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	x	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	x	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	x	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	x	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	x	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	x	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	x	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	x	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	x	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	x	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	x	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	x	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	x	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	x	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	x	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	x	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	x	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	x	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	x	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	x	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	x	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista	x	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento		
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	x	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	x	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	x	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	x	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	x	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	x	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	x	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	x	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO:** Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	x	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	x	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	x	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	No aplica	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	x	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	x	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	x	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	x	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	x	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	x	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	x	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	x	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	x	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	x	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	x	
56	EXCLUSIVO PARA CAUCA: TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	NO APLICA	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	x	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4. no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	x	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	x	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	x	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	x	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	x	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	x	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	x	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	x	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	x	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	x	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	x	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			
1	Aspirador de Secreciones	x	
2	Ventilador incluye conector y circuito	x	
3	Pulsoxímetro Adulto	x	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	x	
5	Pulsoxímetro Neonatal	x	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	x	
7	Bomba de Infusión	x	
8	CPAP incluye mascara y circuito	x	
9	BPAP incluye mascara y circuito	x	
10	Cama Hospitalaria	x	
11	Atril	x	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	x	
13	6 Horas	x	
14	8 Horas	x	

15	12 Horas	x	
16	24 Horas	x	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	x	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	x	
19	Terapia ocupacional	x	
20	Terapia de Fonoaudiología	x	
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	x	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	x	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	x	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	x	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	x	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	x	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	x	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	x	
29	Nariz de camello	x	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	x	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	x	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	x	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE	x	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO	x	
EXPERIENCIA	x	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	x	
HABILIDADES	x	
FORMACIÓN:	x	
CAPACIDAD OPERATIVA	x	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	x	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	x	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	x
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	x
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	x
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	x
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	x
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	x

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM		PUNTAJE
A.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **MEDICA COLOMBIA SAS** donde se evidencia el Cumplimiento de las mismas.

3 MEDICUC IPS LTDA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades**	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.		X
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	NO APLICA	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	NO APLICA	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			
1	Aspirador de Secreciones	X	
2	Ventilador incluye conector y circuito	X	
3	Pulsoxímetro Adulto	X	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	X	
5	Pulsoxímetro Neonatal	X	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	X	
7	Bomba de Infusión	X	
8	CPAP incluye mascara y circuito	X	

9	BPAP incluye mascara y circuito	X	
10	Cama Hospitalaria	X	
11	Atril	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	X	
13	6 Horas	X	
14	8 Horas	X	
15	12 Horas	X	
16	24 Horas	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Fonoaudiología	X	
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.3. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	x
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	x
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	x
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	x
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	x
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	x

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D. RECURSO HUMANO	50
TOTAL	360

Se realiza la de verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **MEDICUC IPS LTDA** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas. Ítems 11, 17

4 SANTANGEL SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.		
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomias, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		X
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO:** Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			

1	Aspirador de Secreciones	X	
2	Ventilador incluye conector y circuito	X	
3	Pulsoxímetro Adulto	X	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	X	
5	Pulsoxímetro Neonatal	X	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	X	
7	Bomba de Infusión	X	
8	CPAP incluye mascara y circuito	X	
9	BPAP incluye mascara y circuito	X	
10	Cama Hospitalaria	X	
11	Atril	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	X	
13	6 Horas	X	
14	8 Horas	X	
15	12 Horas	X	
16	24 Horas	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Fonoaudiología	X	
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.4. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO		X
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:		X
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	0	No cumple

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D. RECURSO HUMANO	40
TOTAL	350

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **SANTANGEL SAS** donde se evidencia el No Cumplimiento de las mismas.

CONSOLIDADO FINAL REGIONAL 4
GRUPO 1

EVALUACION VALLE DEL CAUCA GRUPO1											
ITEM	ENTIDADES	VALLE DE CAUCA	ANEXO 1	ANEXO 2	VISITA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	RECURSO HUMANO	TOTAL PUNTAJE	

							S			
1	HOGAR MEDICO DEL VALLE SAS	X	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	10	100	200	50	**360**
2	MEDICA COLOMBIA SAS	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
3	MEDICUC IPS LTDA	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	10	100	200	50	**360**
4	SANTANGEL SAS	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	40	**350**

OBSERVACIONES GENERALES		
1	HOGAR MEDICO DEL VALLE SAS	**NO CUMPLE,** en la visita realizada por el comité técnico el día 16 de junio de 2021 No cumple en con el ítem 11 (visita del anexo 1).
2	MEDICA COLOMBIA SAS	**CUMPLE** con los estándares solicitados
3	MEDICUC IPS LTDA	**NO CUMPLE,** en la visita realizada por el comité técnico el día 16 de junio de 2021. no cumple en anexo 1 condiciones de habilitación, visita ítem 11
4	SANTANGEL SAS	**NO CUMPLE** con anexo 2 (hojas de vida, experiencia académica, y formación del recurso humano, con la fonoaudiología no cumple no adjunta formación académica de neurorehabilitacion, lo cual tiene ponderación y le disminuye 10 puntos en anexo 2

GRUPO 2

1. **A SU SALUD HOME CARE**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:** El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dósis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento especifico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.		X
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta. Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento		
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño**: La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud, No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	x	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	x	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	x	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	x	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	x	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	x	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	x	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	x	
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma.	x	

	OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.		
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afilado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	x	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	x	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	x	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	x	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	x	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	x	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología terapia**	x	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	x	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	x	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	x	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	x	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	x	
24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	x	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	x	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	x	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	x	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	x	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	x	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	x	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	x	
32	Kit de infusión adicional	x	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	x	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TECNICOS

1.5 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.5. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	0	No cumple

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D. RECURSO HUMANO	40
TOTAL	350

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **A SU SALUD HOME CARE** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas en el Anexo 1 (ítems 11,17) , anexo 2.

5 **GRUPO SAMI SALUD SAS**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.		
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.		X
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4. no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	X	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	X	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	X	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	X	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	X	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	X	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afilado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	X	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	X	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	X	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	X	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	X	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología terapia**	X	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	X	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	X	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	X	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	X	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	X	
24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	X	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	X	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	X	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	X	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.6 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.6.	EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. **PRESTACION DEL SERVICIO**

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o foncaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM		PUNTAJE
A.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **GRUPO SAMI SALUD SAS** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas en ítem 11 (visita).

6 IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:** El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.		
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento especifico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	**EQUIPOS:** El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
	OBSERVACION: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		

	Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermeria		
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TECNICOS

1.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.7. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM		PUNTAJE
A.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS** donde se evidencia el Cumplimiento de las mismas.

7 **SANTANGEL SAS**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERÍA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, ***El*** incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		X

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento especifico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.		X
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o	X	

17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Fonoaudiología	X	
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	X	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	X	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	X	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	X	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	X	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomia (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	X	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	X	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	X	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	X	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	X	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	X	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatria y fonoaudiologia terapia**	X	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	X	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	X	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	X	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	X	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	X	

24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	X	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	X	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	X	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	X	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
1	6 horas	X	
2	8 horas	X	
3	12 horas	X	
4	24 horas	X	
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	X	
6	enfermera jefe domiciliaria control	X	
7	psicología domiciliaria consulta	X	
8	psicología domiciliaria control	X	
9	nutricionista domiciliario consulta	X	
10	nutricionista domiciliario control	X	
11	medicina general consulta	X	
12	medicina general control	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
13	sesión de terapia física	X	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	X	
15	sesión de terapia ocupacional	X	
16	sesión de terapia de lenguaje	X	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudiologia ocuapcional y fisoterapeuta	X	
PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
18	curaciones tipo i (incluye insumos)	X	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	X	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	X	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	X	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	X	
23	toma de muestras (incluye insumos)	X	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	X	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	X	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	X	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	X	
INSUMOS			
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	X	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	X	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	X	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	X	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	X	
33	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	X	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	X	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%.	X	

	(Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).		
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** - Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.- Espuma de alta densidad en color gris. - Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.	X	
40	gasas paquete por 5 unidades	X	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	X	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	X	
43	aplicadores paquete x100 unidades	X	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	X	
43	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	X	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	X	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :±: 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	X	
48	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X	
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión - 3 niveles de bloqueo del teclado	X	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.8 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.8. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		X
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:		X
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

F. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

G. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

H. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

I. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

J. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	0	No cumple

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
F. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
G. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
H. RECURSO HUMANO	40
TOTAL	350

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **SANTANGEL SAS** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas los ítems 2-11-17 anexo 1 – 2 y visita del pliego de condiciones.

8 **SIEMPREE IPS SAS**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios; los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.		
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, ***El*** incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del período no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño**: La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO:** Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	X	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	X	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	X	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	X	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	X	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	X	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	X	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	X	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	X	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	X	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	X	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.		
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología terapia**	X	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	X	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	X	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	X	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	X	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	X	
24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	X	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	X	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	X	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	X	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.9 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.9. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. **PRESTACION DEL SERVICIO**

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policia Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200

ITEM	PUNTAJE
D. RECURSO HUMANO	50
TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **SIEMPREE IPS SAS** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas en el anexo 1 ítem 17 inscripción en el REPS.

GRUPO 2

EVALUACION GRUPO 2

ITEM	ENTIDADES	CAUCA	ANEXO 1	ANEXO 2	VISITA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	RECURSO HUMANO	TOTAL PUNTAJE
1	A SU SALUD HOME CARE	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	10	100	200	40	**350**
2	GRUPO SAMI SALUD SAS	X	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	10	100	200	50	**360**
3	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
4	SANTANGEL SAS	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	10	100	200	40	**350**
5	SIEMPREE IPS SAS	X	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**

OBSERVACIONES VISITA

1	A SU SALUD HOME CARE	**NO CUMPLE** con anexo 1 ítem 11 (visita) y ítem 17en habilitación, con la fonoaudiología no cumple no adjunta formación académica de neurorehabilitacion, lo cual tiene ponderación y le disminuye 10 puntos
2	GRUPO SAMI SALUD SAS	**NO CUMPLE** con el anexo 1 ítem 11 (visita).
3	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	**CUMPLE** con los estándares solicitados.
4	SANTANGEL SAS	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación, con la fonoaudiología no cumple no adjunta formación académica de neurorehabilitacion, lo cual tiene ponderación y le disminuye 10 puntos. No cumple con la visita, no cumple ítems 2-11-17
5	SIEMPREE IPS SAS	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación ítem 17

GRUPO 3

1 COMPLEMEDICA SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I. II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	acudiente y/o cuidador primario.		
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	NO APLICA	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	NO APLICA	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
1	6 horas	X	
2	8 horas	X	
3	12 horas	X	
4	24 horas	X	
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	X	
6	enfermera jefe domiciliaria control	X	
7	psicología domiciliaria consulta	X	
8	psicología domiciliaria control	X	
9	nutricionista domiciliario consulta	X	

10	nutricionista domiciliario control	X	
11	medicina general consulta	X	
12	medicina general control	X	
	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
13	sesión de terapia física	X	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	X	
15	sesión de terapia ocupacional	X	
16	sesión de terapia de lenguaje	X	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudiologia ocuapcional y fisoterapeuta	X	
	PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
18	curaciones tipo I (incluye insumos)	X	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	X	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	X	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	X	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	X	
23	toma de muestras (incluye insumos)	X	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	X	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	X	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	X	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	X	
	INSUMOS		
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	X	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	X	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	X	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	X	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	X	
33	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	X	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	X	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5°C y 40°C. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20°C y 60°C. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.	X	
40	gasas paquete por 5 unidades	X	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	X	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	X	
43	aplicadores paquete x100 unidades	X	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	X	
45	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	X	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	X	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :± 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	X	
48	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS**: Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 268 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X	
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE	X	

	ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.		

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.10 **VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.**

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.10. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. **PRESTACION DEL SERVICIO**

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)**

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X

Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM		PUNTAJE
A.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **COMPLEMEDICA SAS** donde se evidencia no cumplimiento anexo 1 ítem 17

9 **IPS DOMICILIARIA SAS**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA: Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto,** en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilios, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERÍA: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, ***El*** incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.		
5	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS: Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	PROCEDIMIENTOS: Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL. Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.		
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policia Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.		
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	NO APLICA	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.		
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
1	6 horas	X	
2	8 horas	X	
3	12 horas	X	
4	24 horas	X	
	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	X	
6	enfermera jefe domiciliaria control	X	
7	psicología domiciliaria consulta	X	
8	psicología domiciliaria control	X	
9	nutricionista domiciliario consulta	X	
10	nutricionista domiciliario control	X	
11	medicina general consulta	X	
12	medicina general control	X	
	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
13	sesión de terapia física	X	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	X	
15	sesión de terapia ocupacional	X	
16	sesión de terapia de lenguaje	X	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudiologia ocuapcional y fisoterapeuta	X	
	PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
18	curaciones tipo i (incluye insumos)	X	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	X	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	X	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	X	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	X	
23	toma de muestras (incluye insumos)	X	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	X	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	X	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	X	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	X	
	INSUMOS		
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	X	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	X	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	X	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	X	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	X	
33	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	X	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	X	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%.	X	

	(Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).		
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml). estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones. portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.	X	
40	gasas paquete por 5 unidades	X	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	X	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	X	
43	aplicadores paquete x100 unidades	X	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	X	
43	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	X	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	X	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :±: 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	X	
48	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X	
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.11 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.11. EXPERIENCIA PROPONENTE		X

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

C. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

D. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

E. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	X

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
B. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
C. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
D. RECURSO HUMANO	50
TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **IPS DOMICILIARIA SAS** donde se evidencia no cumplimiento el anexo 1 ítem 17 y anexo 2 experiencia del proponente

10 IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios; los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:** El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades especificas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información, la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	condición		
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño**: La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	X	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	X	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	X	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	X	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	X	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	X	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez	X	

	puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.		
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoximetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	X	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	X	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	X	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	X	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	X	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatría y fonoaudiología terapia**	X	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	X	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	X	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	X	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	X	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	X	
24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	X	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	X	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	X	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	X	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
1	6 horas	X	
2	8 horas	X	
3	12 horas	X	
4	24 horas	X	
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	X	
6	enfermera jefe domiciliaria control	X	
7	psicología domiciliaria consulta	X	
8	psicología domiciliaria control	X	
9	nutricionista domiciliario consulta	X	
10	nutricionista domiciliario control	X	
11	medicina general consulta	X	
12	medicina general control	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
13	sesión de terapia física	X	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	X	
15	sesión de terapia ocupacional	X	
16	sesión de terapia de lenguaje	X	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudilogia ocuapcional y fisoterapeuta	X	

	PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
18	curaciones tipo i (incluye insumos)	X	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	X	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	X	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	X	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	X	
23	toma de muestras (incluye insumos)	X	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	X	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	X	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	X	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	X	
	INSUMOS		
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	X	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	X	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	X	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	X	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	X	
33	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	X	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	X	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.	X	
40	gasas paquete por 5 unidades	X	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	X	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	X	
43	aplicadores paquete x100 unidades	X	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	X	
43	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	X	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	X	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :±: 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	X	
48	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X	
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.12 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.12. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

F. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

H. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

I. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

J. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

	ITEM	PUNTAJE
F.	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
G.	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
H.	RECURSO HUMANO	50
	TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS** donde se evidencia el Cumplimiento de las mismas.

11 MEDICUC IPS LTDA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios; los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA:** El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, ***El*** incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)	X	
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.		
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	EQUIPOS: El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxígeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos:	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño		
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		X
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.	X	
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño**: La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO:** Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.		
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	NO APLICA	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	NO APLICA	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la Información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			
1	Aspirador de Secreciones	X	
2	Ventilador incluye conector y circuito	X	
3	Pulsoxímetro Adulto	X	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	X	
5	Pulsoxímetro Neonatal	X	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	X	
7	Bomba de Infusión	X	
8	CPAP incluye mascara y circuito	X	
9	BPAP incluye mascara y circuito	X	
10	Cama Hospitalaria	X	
11	Atril	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	X	
13	6 Horas	X	
14	8 Horas	X	
15	12 Horas	X	
16	24 Horas	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Fonoaudiología	X	
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I,II,III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES.(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
1	6 horas	x	
2	8 horas	x	
3	12 horas	x	
4	24 horas	x	
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	x	

6	enfermera jefe domiciliaria control	x	
7	psicología domiciliaria consulta	x	
8	psicología domiciliaria control	x	
9	nutricionista domiciliario consulta	x	
10	nutricionista domiciliario control	x	
11	medicina general consulta	x	
12	medicina general control	x	
	PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
13	sesión de terapia física	x	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	x	
15	sesión de terapia ocupacional	x	
16	sesión de terapia de lenguaje	x	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudiologia ocuapcional y fisoterapeuta	x	
	PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):		
18	curaciones tipo i (incluye insumos)	x	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	x	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	x	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	x	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	x	
23	toma de muestras (incluye insumos)	x	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	x	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	x	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	x	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	x	
	INSUMOS		
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	x	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	x	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	x	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	x	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	x	
33	**BOLSA DE NUTRICION:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	x	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	x	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	x	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	x	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	x	
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	x	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.	x	
40	gasas paquete por 5 unidades	x	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	x	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	x	
43	aplicadores paquete x100 unidades	x	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías ; SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	x	
43	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	x	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	x	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :±: 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	x	
48	**AMBU (SUMINISTRO ÚNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula	x	

	de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0		
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	x	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	x	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.	x	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.13 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.13. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	X	
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:	X	
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

F. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO, ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

H. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	x
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

I. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	x
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

J. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	x
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	x
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	x
Terapeuta De Lenguaje o foncaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	10	x

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
F. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
G. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
H. RECURSO HUMANO	50
TOTAL	360

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **MEDICUC IPS LTDA NO CUMPLE** donde se evidencia el no Cumplimiento en el anexo 1 ítem 17

SANTANGEL SAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, **en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 hrs en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. La no entrega oportuna, de los Equipos biomédicos requeridos para la atención del paciente en los domicilioos, en los periodos establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 10% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en el presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4- Para el caso especial de los CPAB y BPAB se requiere que dichos equipos sean instalados en los lugares de residencia de los usuarios y se efectué la capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y de manera bimensual se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada enviará los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato y así determinar si es el caso el retiro del equipo.	X	
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por **enfermera Jefe** del Home care verificando se cumpla TODOS los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales diligenciando el respectivo registro de dichas tomas, cambios de posición del paciente si así lo requiere, con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden médica, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda, cateterismos, curaciones básicas (I, II y III) , vigilar permeabilidad de venas y cambios según protocolo, toma de muestras; manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc, y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo Sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, contar con personal de reemplazos; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas, sin abandonar al paciente en ningún momento; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por enfermera jefe de la patología del paciente, *El* incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 10% del valor de dicho servicio. Lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado, El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** experiencia laboral de mínimo (12) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa y con el equipo de toma de signos vitales. Tanto los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, como los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para prestar el servicio al paciente en el domicilio deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verificar permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se		x

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	realizará en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. la adjudicación del personal del servicio de Enfermería en domicilio del paciente, no debe ser superior a seis (06) horas para los departamentos adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (incluye todos su barrios, corregimientos y veredas)		
3	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería. ➢ Nutricionista ➢ Psicología ➢ Medicina General	X	
4	El futuro contratista debe contar con un registro de Historia clínica, garantizando así que la misma sea diligenciada sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, además debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. Estas evoluciones se deben realizar simultáneas con la atención en la Historia Clínica.	X	
5	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la DISAN o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben realizarse según la orden medica en cuanto a cantidad, oportunidad, temporalidad y calidad. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos necesarios solicitado por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.	X	
6	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Curaciones básicas (I.II.III) (incluye insumos) ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos) ➢ Terapia Enterostomal por sección (incluye insumos) ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). ➢ Cateterismo vesical (Incluye insumos)	X	
7	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL.** Para el presente proceso de contratación, se tiene que tanto los equipos médicos, como los insumos de bioseguridad que utiliza los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente mismo dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca,Cauca y Nariño) dentro de este proceso, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones tipo IV debe ser realizada por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomal), previa certificación y verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del Médico. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente)con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios	X	
8	**EQUIPOS:** El proponente deberá ofertar la **totalidad** de los equipos en calidad de alquiler los **Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma OPORTUNA por el adjudicatario, en un plazo no mayor a 12 horas en las ciudades capitales, es decir Cali, Popayán y Pasto**, en el resto de los municipios adscritos a los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el plazo será de 24 horas. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, mantenimiento, oportuna reposición de los mismos y entregando los soportes de su entrega previa firma de recibido del cuidador primario, en un término no mayor de 24 horas en las ciudades capitales y 48 horas en el resto de los municipios en los tres (03) Departamentos mencionados anteriormente, al supervisor del contrato. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	X	
9	Los proponentes deberán certificar como mínimo un (1) año de experiencia del personal vinculado sin incluir el tiempo de práctica de las personas que prestaran los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar	X	
10	Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, se requiere personal técnico, tecnólogo, profesional o con especializaciones que posean títulos de idoneidad otorgados por instituciones de educación aprobadas en Colombia por autoridad competente, en cada una de las áreas de la salud objeto del contrato a suscribir. Anexar certificados de conocimiento y experiencia en Colombia mínima de un año del personal vinculado que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato. Anexar documentos que demuestren estudios en Unidad de Cuidados Intensivos o en su defecto capacitaciones certificadas en manejo de pacientes ventilados para el personal de auxiliares de enfermería.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
11	La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así:. **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios) ➢ Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ➢ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ➢ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación, depósitos y/o archivos. ➢ Área destinada para la capacitación del personal en manejo de pacientes ventilados, oxigeno dependientes, y demás patologías que por su complejidad requieran constante entrenamiento del personal asistencial Y/O convenio con alguna institución educativa que brinde formación en los aspectos relacionados.	X	
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Una vez se encuentre adjudicado y legalizado el contrato, el adjudicatario informará por escrito al supervisor del contrato de cada UPRES, el nombre de la persona que sea destinada por parte del futuro contratista para la coordinación del mismo.	X	
13	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	X	
14	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción de los Departamento del valle del Cauca, Cauca y Nariño (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.	X	
15	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 4, Departamentos del valle del Cauca, Cauca y Nariño	X	
16	el oferente debera informar al Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No 4 y supervisores de contratos de las Unidades Prestadoras De Salud Valle, Cauca Y Nariño. mensualmente sobre la ejecucion del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%. un setenta (70%). un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. una vez recibida la información la oficina de contratos comunicarán al jefe de la regional de aseguramiento en salud no 4	X	
17	Anexar al momento de presentar la oferta, se solicita Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).	X	
18	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.	X	
19	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.	X	
20	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.	X	
21	El oferente facilitará acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	X	
22	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad..	X	
23	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, abscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ,donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
24	El oferente junto a la oferta se obliga a adjuntar las hojas de vida de su talento humano en medio magnético en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana con la finalidad de verificar la experiencia de los mismos y así garantizar la calidad de los servicios brindados por ellos.	X	
25	El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado, inmediatamente anterior los 05 primeros días hábiles del mes siguiente al supervisor del contrato para efectos de realizar la correspondiente verificación de las mismas y posteriormente ser radicada en la Ventanilla Única Central de Cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).	X	
26	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.	X	
27	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición	X	
28	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.	X	
29	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).	X	
30	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.	X	
31	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.	X	
32	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento	X	
33	el servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle, Unidad Prestadora de Salud Cauca, Unidad Prestadora de Salud Nariño - Regional de aseguramiento No 4 incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
34	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.	X	
35	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
36	**Exclusivo Unidad prestadora de Salud Nariño:** La atención debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de referencia y contra referencia de la, anexando copia del documento de identidad del usuario por ambas caras, Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente.	X	
37	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Regional de aseguramiento en Salud No 4, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.	X	
38	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Direccion de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad	X	
39	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	X	
40	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia	X	
41	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de cada Departamento (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) posteriormente serán enviadas a la ciudad de Cali, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso ventanilla de central de cuentas, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...". **EXCLUSIVO PARA NARIÑO**: Orden con la debida autorizacion de prestación de los servicios expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente.	X	
42	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	X	
43	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del Entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos medicos (a través del personal asistencial).	X	
44	**EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**: Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud. No se cancelara la prestación de este servicio a la IPS a excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA.	X	
45	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siempre y cuando el servicio haya sido ofertado en su portafolio de servicios al momento de subir la oferta, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.	X	
46	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.	X	
47	El contratista debe presentar formalmente al contratante la propuesta y el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al modelo de atencion integral en salud de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional.	X	
48	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: Consentimiento informado. Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). Entregar copia de la epicrisis. Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.	X	
49	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño – de la Regional de Aseguramiento No 4, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.	X	
50	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
51	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
52	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, donde se certifique que el responsable del SGSST aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.	X	
53	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4	X	
54	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa.	X	
55	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.	X	
56	**EXCLUSIVO PARA CAUCA:** TRASLADO EN AMBULANCIA. Presentar certificación vigente que cuenta con ambulancias básicas y medicalizadas para realizar los desplazamientos de los usuarios de salud domiciliaria que lo requieran.	X	
57	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
58	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
59	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	X	
60	Confidencialidad de la información: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	X	
61	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.	X	
62	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias deben ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.	X	
63	La entidad a contratar debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.	X	
64	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.	X	
65	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	X	
66	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de cada Upres (Valle del Cauca, Cauca y Nariño). Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	X	
67	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá con anterioridad a la presentación de la propuesta, estar inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la presentación de las propuestas, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.	X	
68	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No.Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.	X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 1 VALLE DEL CAUCA			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: El oferente deberá presentar su cronograma de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos utilizados en el desarrollo del presente contrato.			
1	Aspirador de Secreciones	X	
2	Ventilador incluye conector y circuito	X	
3	Pulsoxímetro Adulto	X	
4	Pulsoxímetro Pediátrico	X	
5	Pulsoxímetro Neonatal	X	
6	AMBU (Suministro único para paciente)	X	
7	Bomba de Infusión	X	
8	CPAP incluye mascara y circuito	X	
9	BPAP incluye mascara y circuito	X	
10	Cama Hospitalaria	X	
11	Atril	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, monitoreo ventilación mecánica, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente.			
12	4 Horas	X	
13	6 Horas	X	
14	8 Horas	X	
15	12 Horas	X	
16	24 Horas	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, , juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
17	Terapia física	X	
18	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	X	
19	Terapia ocupacional	X	
20	Terapia de Fonoaudiología	X	

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
21	Curaciones por Sección (I.II.III) incluye insumos	X	
22	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	X	
23	Administración de medicamentos enterales por dosis	X	
24	Terapia enterostomal por sección (incluye insumos)	X	
25	Cambios de sonda (Incluye Insumos)	X	
INSUMOS Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
26	Mascara CPAP Incluye Circuito	X	
27	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	X	
28	Mascara BPAB Incluye Circuito	X	
29	Nariz de camello	X	
30	Colchoneta anti escaras (Suministro único para paciente)	X	
ATENCIÓN DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES,(De acuerdo a la necesidad del paciente)			
31	Atencion domiciliaria por Medicina General	X	
32	Atencion domiciliaria por Nutricion	X	

GRUPO 2 DEPARTAMENTO DE CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 2 CAUCA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares			
1	Inserción de catéter urinario vesical (incluido xilocaina, jeringas, gasas, suero fisiológico, bolsacistofló, esparadrapo, solución antiséptica, guantes, sonda vesical 0y profesional idónea).	X	
2	Inserción de catéter urinario vesical intermitente (incluido guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo).	X	
3	Inserción catéter urinario vesical intermitente 3 o más diarias (incluidos guantes, sonda vesical, gasas, solución antiséptico profesional idóneo) valor mensual.	X	
4	Inserción de catéter vesical – solo insumos (tienen servicio de auxiliar de enfermería)	X	
5	Inserción de sonda nasogástrica (incluido insumos y profesional)	X	
6	Cambio de galleta de colostomía o ileostomía (incluye bolsa y barrera de colostomía) Incluye guante estéril, guantes limpios, micrópore, cambio de bolsa de colostomía galleta insumos como la pasta somathosive, polvo o clip para cierre hermético de bolsa	X	
7	CURACIONES TIPO I y II: TIPO I: Eritema cutáneo y no hay lesiones de dermis. TIPO II pérdida parcial del espesor de la piel que afecta a la epidermis, dermis o ambas. Se presenta como una abrasión, una ampolla o un cráter superficial. Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, micropore y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
8	CURACIONES TIPO III Corresponde pérdida total del espesor de la piel que implica lesión o necrosis del tejido subcutáneo que a su vez puede extenderse hacia abajo pero no atraviesa la fascia adyacente, la lesión se presenta clínicamente como un cráter. Incluye insumos como parche DUODER, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas), los cuales son efectivamente utilizados: Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, apósitos, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
9	CURACIONES TIPO IV: Pérdida total del grosor de la piel acompañada de destrucción, necrosis del tejido o lesión en el músculo, hueso o estructuras de sostén (tendón, cápsula articular). Presenta lesiones con cavernas y/o trayectos sinuosos Valor paquete con mano de obra e insumos incluye: gasa, solución salina, guantes limpios, esparadrapo, guante estéril, micrópore y aquacel, incluye parche DUODERM, gasa de FITOESTIMULINE o apósito de VASELINA y/o GASA FURACINADA entre otros (vendas) los cuales son efectivamente utilizados y otros insumos o material que requiera el paciente para la realización de la misma. OBSERVACIÓN: En caso de que el paciente requiera más de una curación, a partir de la segunda el costo será del 70% del valor pactado.	X	
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual Incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (Incluye Tensiómetro, Fonendoscopio, Pulsoxímetro), cambios de posiciones, administración de medicamentos, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de glucometria, estomas, toma de muestras de laboratorio clínico, mantenimiento de traqueotomías, paso de sonda vesical y cateterismo, mantenimiento de nutrición enteral y parenteral, aseo de la unidad del paciente, traslado del paciente e instrucción del manejo del paciente al familiar cuidador, insumos para cada paciente de acuerdo a su procedimiento y demás funciones de enfermería según la necesidad de cada paciente. Observaciones: donde exista más de un afiliado en el mismo domicilio el costo a partir del segundo paciente será del 70% del valor pactado.			
10	Cuidados básicos de enfermería 4 horas diarias por mes.	X	
11	Cuidados básicos de enfermería 6 horas diarias por mes.	X	
12	Cuidados básicos de enfermería 8 horas diarias por mes.	X	
13	Cuidados básicos de enfermería 12 horas diarias por mes.	X	
14	Cuidados básicos de enfermería 24 horas diarias por mes.	X	
15	Atención domiciliaria por nutrición y dietética.	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores), bolsa para recolección de residuos hospitalarios, lo anterior según la necesidad de cada paciente.			
16	**Atención domiciliaria por foniatria y fonoaudiología terapia**	X	
17	**Atención domiciliaria por fisioterapia.**	X	
18	**Atención domiciliaria por fisioterapia.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.	X	
19	Atención domiciliaria por terapia respiratoria.	X	
20	**Atención domiciliaria por terapia respiratoria.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado; así mismo en aquellos casos en que un paciente recibe el servicio de terapia física y respiratoria por parte del mismo terapeuta.		
21	Atención domiciliaria por terapia ocupacional.	X	
22	**Atención domiciliaria por terapia ocupacional.** OBSERVACIÓN: En el domicilio donde exista más de un paciente, a partir del segundo paciente el costo será del 70% del valor pactado.		
23	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico simple urbano	X	
24	Traslado terrestre en ambulancia básica: traslado básico redondo urbano	X	
25	Traslado terrestre en ambulancia medicalizada: traslado medicalizado simple urbano	X	
26	Aplicación medicamento parenteral domiciliario (incluye insumos excepto medicamento, para pacientes sin enfermería)	X	
27	Valor insumos aplicación de medicamentos Para pacientes en que coincida los horarios de aplicación de medicamentos se cancelaran los insumos. Pacientes sin enfermería	X	
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en			

la normatividad vigente.			
28	Alquiler de cama hospitalaria dos niveles mensual (30 días)	X	
29	Alquiler de cama hospitalaria tres niveles mensual (30 días)	X	
30	Alquiler de cama hospitalaria eléctrica mensual (30 días)	X	
31	Alquiler bomba de infusión mensual (30 días) incluye suministro de 4 kit de infusión.	X	
32	Kit de infusión adicional	X	
33	Atención domiciliaria por medicina general.	X	

GRUPO No.3 DEPARTMENTO DE NARIÑO

ESPECIFICACIONES TECNICAS -GRUPO 3 NARIÑO			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
1	6 horas	X	
2	8 horas	X	
3	12 horas	X	
4	24 horas	X	
ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
5	enfermera jefe domiciliaria consulta	X	
6	enfermera jefe domiciliaria control	X	
7	psicología domiciliaria consulta	X	
8	psicología domiciliaria control	X	
9	nutricionista domiciliario consulta	X	
10	nutricionista domiciliario control	X	
11	medicina general consulta	X	
12	medicina general control	X	
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS, (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
13	sesión de terapia física	X	
14	sesión de terapia respiratoria (incluye insumos más medicamentos)	X	
15	sesión de terapia ocupacional	X	
16	sesión de terapia de lenguaje	X	
17	sesion de terapia de neurorehabilitacion y/o neurodesarrollo por fonoaudiologia ocuapcional y fisoterapeuta	X	
PROCEDIMIENTOS (De acuerdo a la necesidad del paciente):			
18	curaciones tipo i (incluye insumos)	X	
19	curaciones tipo ii (incluye insumos)	X	
20	curaciones tipo iii (incluye insumos)	X	
21	curaciones tipo iv (incluye insumos)	X	
22	curacion gastrostomia (incluye insumos)	X	
23	toma de muestras (incluye insumos)	X	
24	terapia enterostomal por sesión (incluye insumos)	X	
25	cambios de sonda nasogastrica (incluye insumos)	X	
26	nebulizacion (incluye medicamentos)	X	
27	cambios de sonda vesical (incluye insumos)	X	
INSUMOS			
28	**SONDA NELATON:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sondas de urología Nelaton. Fabricadas en PVC termosensible de grado médico. Especialmente diseñadas para un drenaje urinario atraumático. Código de colores. Presentada en envase unitario estéril.	X	
29	**SONDA FOLEY:** PARA ADULTO Y PEDIATRICO: Sonda Foley de látex siliconado. Indicada para la evacuación de orina mediante sondaje uretral. Con 2 vías, una para la conexión a la bolsa recolectora y otra para hinchado del balón. Material flexible y maleable optimizando la comodidad de paciente. Con válvula de hinchado y cierre del balón que permite la fijación de la sonda.Distalatraumático. Conexión universal. Superficie de la sonda siliconada que permite un mejor deslizamiento durante la inserción de la sonda minimizando la fricción. Presentada en envase unitario estéril.	X	
30	**CISTOFLO:** Conexión de unión con sonda Foley, tuvo de entrada orina, bolsa colectora graduada: con capacidad para 200ml, grifo o llave de paso: para poder vaciar la bolsa.	X	
31	**NUTRICION ENTERAL:** Nutrición especializada bolsa por 1500ml líquido, listo para utilizar	X	
32	**KIT ASPIRADOR DE SECRECIONES:** Material silicona y PVC	X	
33	**BOLSA DE NUTRICIÓN:** Material: PVC de grado médico. Capacidad: 1000 ml. Condición: Aséptica No Estéril. Características: Graduación impresa con incrementos cada 100 ml. Boca ancha de fácil llenado, apertura y cierre flexible hermético. Guía con cámara de goteo transparente y flexible. Regulador de paso de tipo Roller de flujo y conector distal universal, adaptable a todo tipo de sonda o acceso enteral. Porción silastica en la línea de flujo, adaptable. Libres de DEHP, y LATEX. Empaque de plástico, individual y cerrado. Código de color internacional (Violeta) para Nutrición Enteral.	X	
34	**HUMIFICADOR DE BURBUJA:** Puerto Difusor Rectangular de 360o provee operación silenciosa con sistema bajo de presión baja. Tapa en forma de domo que combina alta rendición y duración.	X	
35	**CANULA NASAL POR 7 METROS:** Tuvo o manguera en PVC, grado médico extra suave, de 7 metros, puntas nasales curvas y extra suaves y conector universal de 4 milímetros de diámetro interno.	X	
36	**MASCARA CPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow). Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC.Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación) Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
37	**MASCARA BIPAP:** Dimensiones: De acuerdo a la necesidad del paciente. Mascarilla montada, sin arnés. Materiales utilizados: Silicona médica en almohadillas nasales (nasal pillow).Rango de presión soportado: 0 - 20 cmH2O. Temperatura para correcto funcionamiento: entre 5ºC y 40ºC. Humedad para correcto funcionamiento: entre 15% y 95%. (Humedad relativa sin condensación). Temperatura para correcto almacenamiento: entre -20ºC y 60ºC. Humedad para correcto funcionamiento: hasta 95%. (Humedad relativa sin condensación).	X	
38	**NARIZ DE CAMELLO:** Filtro-Humidificador de volumen reducido (nariz de camello) para adulto o pediátrico por unidad. Fácil de usar y ligero de peso, reduce el riesgo de contaminación cruzada, excelente rendimiento de humidificación, rendición máxima de humedad, eficacia de filtrado superior, volumen de Filtro Mínimo (45 ml), estéril: Para un grado más alto en control de infecciones, forma Coaxial: Para evitar cualquier escape posible debido a condensación de agua o secreciones, portilla de Prueba para CO2: Colocada en el centro del flujo espiratorio para monitoreo preciso y rápido.	X	
39	**COLCHONETA ANTI ESCARAS (Suministro único para paciente):** • Dimensiones: 90 x 190 x 3.5 cms.• Espuma de	X	

	alta densidad en color gris. • Especial para hospitalización domiciliaria o posoperatorios.		
40	gasas paquete por 5 unidades	X	
41	solucion salina bolsa x 100 ml	X	
42	solucion salina bolsa x 500 ml	X	
43	aplicadores paquete x100 unidades	X	
	EQUIPOS EN ALQUILER		
44	**ASPIRADOR DE SECRECIONES:** • Voltaje:120V/60Hz • Rango de flujo: 0-22 litros por minuto,• Presión de succión: 0-600 mm/Hg • Capacidad del vaso: 800cc o 1800 cc • Funcionamiento con baterías : SI • Nivel de ruido: menos de 50 db Autonomía de la batería - entre 40 y 60 min. de funcionamiento continuo a nivel máximo de aspiración (600 mmHg.) Tiempo de carga - 5 horas aproximadamente si la descarga es total.	X	
43	**BALA DE OXIGENO: Capacidad: 6-8 M3 Material: Acero Volumen: 40 Litros Válvula: CGA-540 Presión de Prueba: 250 Bar Presión de Trabajo: 150 Bar Peso: 50 Kg Tamaño: 219 mm Espesor de pared: 5.7 mm**	X	
46	**NEBULIZADOR:** Velocidad de nebulización: 0,40 ml/min. Tamaño de las partículas: 3,1 micras MMAD Capacidad del depósito de medicación: 7 ml.	X	
47	**PULSOXIMETRO:** Rango de medición de saturación de oxigeno: 70%-99% (Precisión: 80 – 99% (:± 2), 70 – 79% :± 3%)). Rango de medición de pulso arterial: 30 – 250 bpm (Precisión: +/- 2 bpm). Peso: 50gr. con pilas. Medidas: 57 x 36 x 32 mm. Tipo de pilas: 2 pilas alcalinas de tipo AA. Duración de baterías: 30 horas aprox. Cumplimiento de normas de seguridad: ISO 13485.	X	
48	**AMBU (SUMINISTRO UNICO PARA PACIENTE):** ADULTO: Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona tamaño 5. 470 003 100 Ambu Resucitador Silicona, Adulto, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión bolsa reservorio de O 2 y mascarilla de silicona tamaño 5. **NIÑOS:** Pediátrico 370 003 000 Ambu Resucitador Silicona, Pediátrico, con válvula de paciente, válvula limitadora de presión, bolsa reservorio de O2 y mascarilla de silicona manguito abierto tamaño 2. NEONATO: Ambu Silicona Neonato 288 103 000 Ambu Resucitador Silicona, Neonato con válvula de paciente de cierre individual para neonatos con pivote. Con válvula limitadora de presión a 40 cm H2O y puerto de manómetro. Tubo de O 2 abierto. Mascarilla de silicona manguito abierto. Mascarilla tamaño 0	X	
49	**BOMBA DE INFUSIÓN:** • Sensor de aire con sensibilidad de 10 microlitros • Sistema anti-flujo libre en bomba y equipo • Sensor de oclusión en tramo inferior y superior • Mecanismo de eliminación de bolos tras oclusión • 3 niveles de bloqueo del teclado	X	
50	**CAMA HOSPITALARIA MANUAL:** con dos manivelas manivela de fowler (espalda de 0 a 90 grados) manivela de rodillas (0 -40 grados) altura fija con cuatro ruedas de 5 pulgadas y dos de ellas con freno con 2 barandales abatibles y pistón de liberación con un solo botón incluye colchón individual no seccionado soporta un peso de 100 kg medidas general de 220 x 100 x 50 cm	X	
51	**CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA** DE TRES PLANOS MOVILES CON POSICIONES BASICAS (HORIZONTAL, SENTADO, SEMISENTADO), CAMBIOS DE ALTURA A TRAVES DEL TABLERO DE MANDO, ELEVACION DE ESPALDA A 85 GRADOS, ELEVACION DE PIERNAS A 45 GRADOS.	X	

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TECNICOS

1.14 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.14. EXPERIENCIA PROPONENTE	X	

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		X
EXPERIENCIA	X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	X	
HABILIDADES	X	
FORMACIÓN:		X
CAPACIDAD OPERATIVA	X	
COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	X	
CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:	X	

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (280 puntos)

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

K. PRESTACION DEL SERVICIO

EL PUNTAJE SE OTORGARÁ A LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA CADA GRUPO. ES DECIR, CADA DEPARTAMENTO, otorgando un puntaje adicional de la siguiente forma:

- Si el proponente CUMPLE con la oferta para los tres departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 20 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para dos departamentos se le otorgara un puntaje adicional en cada grupo de 15 puntos.
- Si el proponente CUMPLE con la oferta para un departamento se le otorgara un puntaje adicional en el grupo de 10 puntos

ITEM	OFERTEN SERVICIOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4	PUNTAJE
1	OFERTEN TRES DEPARTAMENTOS	20 X GRUPO
2	OFERTEN DOS DEPARTAMENTOS	15 X GRUPO
3	OFERTEN UN DEPARTAMENTO	10 X GRUPO

L. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 Puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
10 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: **Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES (valle, cauca, Nariño) de la Policía Nacional en el momento que lo desee.**

M. **OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS** (Hasta 100 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad de respuesta a la solicitud de servicios

TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 1 y 2 horas	100	X
Entre 3 y 4 horas	50	
Entre 5 y 6 horas	30	
Entre 6 y 12 horas	0	

N. **OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO** (Hasta 200 PUNTOS)

Certificación por parte del CONTRATISTA, en cuanto a la oportunidad del servicio

TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	PUNTAJE	CUMPLE
Entre 2 y 6 horas	200	X
Entre 6 y 12 horas	150	
24 horas	100	
72 horas	50	

O. **RECURSO HUMANO (Hasta 50 PUNTOS)** Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud. **SE ASIGNARÁ** al oferente que cumpla con el siguiente recurso humano.

DESCRIPCION	PUNTAJE	CUMPLE
Enfermera Jefe (O) con certificación en Terapia Enterostomal cuando se requiera	20	X
Terapeuta Física con énfasis en neurorehabilitación	10	X
Terapeuta ocupacional con énfasis en neurorehabilitacion	10	X
Terapeuta De Lenguaje o fonoaudióloga con énfasis en neurorehabilitación.	0	No cumple

RESULTADO

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	PUNTAJE
I. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
J. OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	100
K. OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	200
L. RECURSO HUMANO	40
TOTAL	350

Se realiza la verificación condiciones técnicas y proceso de habilitación en la entidad **SANTANGEL SAS** donde se evidencia el no Cumplimiento de las mismas anexo 1 ítem 2 anexo 2. **nivel de educación o nivel académico y formación académica**

GRUPO 3

EVALUACION NARIÑO

ITEM	ENTIDADES	NARIÑO	ANEXO 1	ANEXO 2	VISITA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A SOLICITUD DE SERVICIOS	OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	RECURSO HUMANO	TOTAL PUNTAJE
1	COMPLEMEDICA SAS	X	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
2	IPS DOMICILIARIA SAS	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
3	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
4	MEDICUC IPS LTDA	X	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	50	**360**
5	SANTANGEL SAS	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	10	100	200	40	**350**

OBSERVACIONES

1	COMPLEMEDICA SAS	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación
2	IPS DOMICILIARIA SAS	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación (REPS), Anexo 2 experiencia del proponente

3	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	**CUMPLE** con los estándares solicitados.
4	MEDICUC IPS LTDA	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación,
5	SANTANGEL SAS	**NO CUMPLE** con anexo 1 en habilitación, con la fonoaudiología no cumple no adjunta formación académica de neurorehabilitacion, lo cual tiene ponderación y le disminuye 10 puntos.

Patrullero **HUGO VICENTE NASPIRAN PORTILLA**
Comité evaluador

Dr. **MAURICIO OSPINA COBO**
Comité evaluador

Dra. **GIGLIOLA PIZARRO MENDEZ**
Comité evaluador

Elaborado por: COMITÉ EVALUADOR
Revisado Por: PT HUGO NASPIRAN PORTILLA
Fecha de Elaboración: 29/06/2021
Ubicación F/ Mis documentos/ OFICIOS 2021/
Av. 10N 16N 21 Barrio Granada Cali
Teléfono: 6617272 ext. 5366
Deval-espfa-pym@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO